GG.100

Medellin 2026-08-24 14:40:48
202630571
METROPLUS S.A.

Medellín, 24 de agosto de 2026

PARA ALEJANDRA CADAVID MESA, Profesional universitaria - apoyo a la gestión social
LILIANA MARIA JARAMILLO ARISTIZABAL, Profesional especializada - coordinadora oficina de comunicaciones

DE Gerente general

ASUNTO Designación de supervisión contrato No. 38 de 2026 P&G Medios S.A.S.

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de Metroplús S.A., modificado mediante la Resolución de Gerencia No. 202240018 del 03 de marzo de 2022, "*Por medio de la cual se adoptan modificaciones al manual de contratación de Metroplús S.A.*", y el numeral 5 del Manual de Supervisión e Interventoría, mediante el presente me permito informarles que han sido designados supervisores del siguiente contrato:

Número de contrato	Objeto	Contratista	Supervisor principal	Supervisor suplente
038 DE 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EMPRESA O PERSONA ESPECIALIZADA EN DESARROLO Y SOPORTE TECNICO ,ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE CONTENIDOS PARA EL SITIO WEB DE METROPLUS, QUE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD E INTERACTIVIDAD DE LA PAGINA; ASI COMO EL APOYO EN CAMPAÑAS PARA EL PROPIO SITIO WEB	**P&G MEDIOS SAS,** identificado con NIT. 900.590.231-1	LILIANA MARIA JARAMILLO ARISTIZABAL - Coordinadora de comunicaciones	PIEDAD ALEJANDRA CADAVID MESA Profesional universitaria - apoyo a la gestión social.

Las funciones del supervisor están descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Metroplús S.A., adoptado mediante Resolución número 201840082 del 22 de mayo de 2018.

Los supervisores son responsables de sus acciones y omisiones y, en consecuencia, son responsables civil, fiscal, penal y disciplinariamente de las infracciones que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



KATHERINE MANCO QUIROZ

Copia: Clara Milena Tobon Roldan, Felipe Torres Duque, Samuel Martínez Guerrero

Proyectó: Samuel Martínez Guerrero